

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 07 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Proveído N° 046-2023-AL/MDPN de Alcaldía, el Memorándum N°112-2023-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N.°119-2023/SGP-GAF/MDPN-GAF/MDPN de la Subgerencia de Personal y el Exp. N° 1694-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por el Sr. David Livio Suarez Hidalgo, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza 007-2020/MDPN, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, señala - Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023, resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha al **BACH. DAVID LIVIO SUÁREZ HIDALGO**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, asimismo en el artículo segundo señala: **DESIGNAR** al **BACH. DAVID LIVIO SUÁREZ HIDALGO**, identificado con DNI N° 70978226, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**; en conformidad con el artículo 6 de la **Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15**.

Que, mediante Expediente N° 1694 de fecha 06 de marzo del 2023, el Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo por motivos estrictamente personales, el mismo que fue asignado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023, en ese sentido, debe ser atendido.

Que, mediante Memorándum N°112-2023-GM/MDPN de fecha 07 de marzo del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, adjunta el Currículo Vitae del Ing. Sr. Roy Ñaña Lujan, a fin de que sea evaluado por la Sub Gerencia de Personal para ver si cumple con los requisitos exigidos por Ley.

Que, mediante Informe N.°119-2023/SGP-GAF/MDPN de fecha 06 de marzo del 2023, la Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, concluye declarar la viabilidad, e indica que, de conformidad con la Ley N° 31419 y al Manual de Organización y Funciones el Ing. Roy Ñaña Lujan, cumple con los requisitos mínimos exigidos por Ley, para ocupar por encargo la Subgerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, el artículo 2° de la Ley N.° 31419, señala que: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-AL/MDPN

para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.”

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el BACH. DAVID LIVIO SUÁREZ HIDALGO, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, así como RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; en conformidad con el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-AL/MDPN, de fecha 01 de enero de 2023. AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al ING. ROY ÑAÑA LUJÁN, la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, a partir del 07 de marzo del presente año, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. En adición a sus atribuciones y responsabilidades en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-AL/MDPN de fecha 07 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al BACH. DAVID LIVIO SUÁREZ HIDALGO, el cumplimiento de la Directiva N° 01-2020-SGP/GAF-MDPN, “NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIARSE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE